



Epoca II. Sábado 13 Enero de 1900. Núm. 127.

SECCION OFICIAL.

CONSTITUCION DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR LEON

POR LA DIVINA PROVIDENCIA
PAPA XIII

POR LA QUE SE CONCEDEN LAS INDULGENCIAS DEL AÑO DE JUBILEO DE 1900

A las Monjas, Oblatas, Terciarias, además á las jovencitas y mujeres que viven en Monasterios ó piadosas Comunidades, á los ermitaños, enfermos, presos, cautivos, con las oportunas facultades acerca de las absoluciones y conmutaciones de votos.

—
LEON, OBISPO,
SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS
PARA PERPETUA MEMORIA

Pensando con atento ánimo la infinita caridad del Pastor Eterno que llama por su nombre á las ovejas para que tengan vida muy

abundante (1), y que no solamente espera la venida de éstas á su redil, sino que él mismo con frecuencia se las adelanta, hemos resuelto abrir el tesoro de la liberalidad apostólica en el año próximo del Jubileo, aun para aquellos á quienes su condición no consiente el emprender la peregrinación prescrita á esta santa ciudad y sepuleros de los bienaventurados Apóstoles. Por lo cual es de nuestro agrado que no carezca de fruto la fe y piedad de muchos que, con vehemente deseo, emprenderían esta peregrinación á no estar impedidos, ya por la clausura del Monasterio, ya por una cautividad inevitable, ya por una enfermedad corporal.

En verdad, esta remisión y benignidad no tanto mira á la necesidad ó utilidad de éstos, cuanto á la de todos en cuyo provecho redundará. Reunidas, pues, las plegarias y lágrimas de tantos cristianos á quienes la inocencia de vida, el fuego de la religión, bien la penitencia ó ya la desgracia tiene separados de los demás, hay motivos para que la esperanza en obtener la divina misericordia, sea más firme y segura.

Por lo cual en virtud de las presentes letras hemos dispuesto fijar las oportunas condiciones para que mediante su cumplimiento, ora los hombres, ora las mujeres que viven asiduamente en la soledad del desierto, Monasterios, ya casas religiosas, ya los confinados á los castillos, ya cárceles, ó los que por enfermedad y dolencias se encuentren impedidos para venerar los sepuleros de los Apóstoles y visitar las Basílicas Patriarcales de la ciudad, puedan participar de las gracias que se conceden por este universal Jubileo.

Las que se contienen en esta disposición son las siguientes:

I. Todas las Monjas que tienen hechos votos solemnes de religión y viven en perpetua clausura; además de las novicias y cualesquiera otras que residen en los Monasterios, bien para recibir educación ó por otra razón legítima. Igualmente las Monjas de los tales Monasterios que salen de los mismos á recoger limosna.

II. Las Hermanas Oblatas que viven en común, cuyos Institutos han sido aprobados por la Sede Apostólica, ya de una manera estable, ya por vía de prueba, como sus novicias y educandas, y además viven en común, aunque no estén ligadas por la severa ley de la clausura.

III. Las Terciarias que viven bajo un mismo techo con sus novicias y educandas y demás que habitan en su compañía, aunque no estén obligadas al rigor de la clausura, ni su Instituto haya si-

(1) Juan, c. 10 v. 3 y 10.

do hasta la fecha aprobado por la Sede Apostólica, ni para lo sucesivo pueda ser considerado como tal en virtud del presente indulto.

IV. Las jovencitas y mujeres que moran en los Gimnasios ó Conservatorios, aunque no sean Monjas, ni Oblatas, ni Terciarias, ni se hallen sujetas á la clausura. Todas estas que venimos diciendo, que vivan en la ciudad de Roma, ó fuera de ella, á cualquiera nación ó gente que pertenecieren, ordenamos y declaramos que pueden gozar del privilegio y gracia que les concedemos.

V. Además hacemos esta concesión á los anacoretas y ermitaños, no en verdad á los que no están sujetos á la clausura, ya sea en colegio sociedad ó que, obedeciendo á determinadas leyes ó reglas prescritas por el Ordinario, hacen una vida solitaria estando bajo su jurisdicción; sino á los que permaneciendo en continua, aunque no perpetua clausura y soledad, dedicados á la contemplación, aunque profesando el orden monástico ó regular, como sucede á algunos cistercienses, cartujos, monjes y ermitaños de San Romualdo.

VI. Extendemos la misma gracia á los cristianos de ambos sexos que se encuentran cautivos bajo el poder de los enemigos, y aun á todos aquellos á cualquiera nación que pertenezcan y que por causas civiles ó criminales se hallan encarcelados, también á los desterrados y deportados, á los confinados á trabajos de galeras ú otros lugares penales, y en fin á los religiosos que moran en sus conventos bajo la guardia del Superior; ó que por mandamiento de éste tengan en ellos la residencia como lugar de destino y deportación.

VII. Queremos que esta concesión sea comun á los enfermos de ambos sexos, de cualquier orden y condición que sean, quienes ya fuera de Roma hayan contraído alguna enfermedad, por cuya causa no puedan, á juicio del Médico, llegarse á la ciudad eterna, ó aunque convalezcan no han de poder, sin grave riesgo de su salud, emprender ese camino, ó bien se les ha prohibido el hacerlo, atendiendo al estado débil de su salud. Queremos sean considerados en esta clase los ancianos que han cumplido los 70 años de edad.

Por tanto, á todos y cada uno de estos amonestamos, exhortamos y rogamos en el Señor, que recordando sus pecados, *con amargura de su alma*, y detestándolos con íntimo dolor de su corazón, procuren expiarlos, mediante el saludable Sacramento de la Penitencia y conveniente satisfacción; además que se acerquen al celestial Convite con aquella fe, reverencia y caridad que le son debidas á

Dios óptimo y excelso por los méritos de su Unigénito Hijo y los de la Soberana Virgen María y de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo y de los Santos, y pidan con insistencia y según nuestra intención y la de la Iglesia, por la prosperidad é incremento de la Santa Iglesia, por la extirpación de los errores, por la concordia de los Príncipes católicos, por la tranquilidad y salud del pueblo cristiano; para ganar este Jubileo sea suficiente el visitar cuatro Basílicas de la ciudad y otras obras de religión y piedad y caridad practicadas con devoción, bien sean voluntarias, bien las que impusieren los preclaros varones de orden sagrado, por delegación de Nuestra autoridad.

Esto es, queremos y mandamos que los venerables Hermanos Obispos y demás Ordinarios, á las Monjas, Oblatas, Terciarias y otras ya mencionadas, bien sean niñas, mujeres, Anacoretas, Ermitaños, presos, enfermos y mayores de 70 años. manden y prescriban, bien por sí, ó por Confesores prudentes, las convenientes obras de religión y piedad conforme al estado, condición y salud de cada uno, y con arreglo al tiempo y lugar en que vivan: y su cumplimiento hemos determinado y queremos sea equivalente á la visita de las cuatro Basílicas de Roma. Concedemos la misma facultad, para conmutar las obras, á los Prelados Regulares, para que hagan uso de ella en favor de los Institutos y de cada una de las personas que les están subordinadas. De la misma manera es Nuestra voluntad, que á las personas que habitan en Roma les señale las mencionadas obras Nuestro amado Hijo Cardenal de la S. R. I. y Vicario y el que hiciere sus veces, bien por sí ó por los prudentes confesores.

Y así, confiando Nos en la misericordia de Dios Omnipotente y autoridad de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, á todos y á cada uno de los mencionados que verdaderamente se hallen arrepentidos, y que dentro del año del Jubileo confiesen con sincero corazón sus pecados, se fortifiquen con la sagrada comunión, y según se ha dicho, rueguen á Dios y cumplan fielmente las obras impuestas ó las que hubieren de imponerse en vez de las visitas, ó comenzadas estas mismas obras aconteciera la enfermedad poniendo en peligro su vida, les concedemos y con largueza damos por la plenitud de la liberalidad apostólica, la Indulgencia plenaria, gracia y perdón de todos los pecados, y esto por dos veces en el transcurso del *Año Jubilar*, si reiterasen las obras en la forma que están mandadas á los demás fieles.

Queremos que sea lícito á las Monjas por una sola vez el elegir

de uno ú otro clero confesores, que tengan la aprobación del Ordinario para oirlas en confesión. A los anacoretas y ermitaños ya mencionados, además á las Oblatas, Terciarias, jovencitas y mujeres que hacen vida común en los Monasterios y casas piadosas: las que acaso en tiempo ordinario no tienen libre facultad de elegir para sí confesor, y del mismo modo á los fieles de Cristo impedidos por cautiverio, presos en cárcel ó castillo, enfermos ó ancianos, mandamos les sea permitido elegir para sí una sola vez nada más á cualquier confesor con tal que esté aprobado por su Prelado para oír en confesión á los seglares. Lo mismo en idénticas condiciones les es permitido á los varones religiosos de cualquier Orden ó Congregación ó Instituto. Concedemos y damos á los confesores así elegidos, que puedan absolver á las personas anteriormente dichas, despues de oidas en confesión de cualesquiera pecados, aun los reservados á la Sede Apostólica *speciali forma*, excepto el caso de herejia formal y externa, imponiéndoles penitencia saludable, y lo que haya lugar según las disposiciones canónicas y las reglas de una recta disciplina. También concedemos facultad á los confesores, que hayan elegido para sí las Monjas, la facultad de dispensar en cualesquiera clase de votos hechos por ellas después de la solemne profesión. Del mismo modo otorgamos facultad á los confesores antes manifestados para que puedan conmutar todos los votos con los que se hayan ligado las Oblatas, Novicias, Terciarias y las mujeres que vivan en casas de comunidad, excepto aquellos que estén reservados á Nos y á la Sede Apostólica, y una vez hecha la conmutación, tengan facultad de desligar hasta de la observancia de los votos confirmados con juramento.

Y exhortamos á los Venerables Hermanos Obispos y demás Ordinarios, que movidos por el ejemplo de Nuestra Apostólica benignidad, no rehusen conceder á los confesores elegidos al efecto de las presentes Letras, la facultad de absolver de los casos reservados á los mismos Ordinarios.

Finalmente queremos que á los ejemplares, copias, aun impresas, firmadas por Notario público y selladas con el de alguna persona constituida en dignidad, se les dé enteramente la misma fe que tendrían esas mismas presentes, si fueren exhibidas y manifestadas. Además determinamos que son y serán los decretos y mandatos de estas Letras confirmados, válidos y firmes en todas partes, no obstante cualquier cosa en contrario.

A ningún hombre le es lícito debilitar ó contrariar con atrevimiento temerario esta Nuestra Bula de declaración, exhortación,

concesión, derogación, decreto y voluntad; si alguno, pues, presumiera ejecutarlo considérese incurso en la indignación de Dios Omnipotente y de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, en San Pedro, año de la Encarnación del Señor de 1899, día 23 de Noviembre, de Nuestro Pontificado el vigésimosegundo. —LUIS MASELLA, *Pro-Datario*. A. Card. MACCHI.

En virtud de las facultades que se nos conceden en la precedente Constitución *Æterni Pastoris*, facultamos á los confesores de Religiosas y á todos los de nuestra Diócesis, para que señalen y prescriban las convenientes obras de religion y piedad con cuyo cumplimiento puedan ganar la indulgencia jubilar las Religiosas y los penitentes enfermos, septuagenarios y todos cuantos esten dispensados de visitar personalmente las *Cuatro Basílicas Patriarcales de Roma* por hallarse comprendidos en la expresada Constitución apostólica, y les apliquen esta concesion pontificia conforme al estado, condicion y salud de cada uno, y con arreglo al tiempo y lugar en que vivan.

Asimismo concedemos facultades para absolver de casos reservados en nuestra Diócesis, mientras dure el *Año jubilar* á los sacerdotes que estuvieren habilitados para oír confesiones, y les encargamos con todo encarecimiento que frecuentemente se siente en el confesonario cuanto tiempo fuere preciso, para consolar y absolver á los penitentes, que se acercaren á confesar sus culpas, con las disposiciones necesarias.

Ciudadela 10 Enero de 1900.

† EL OBISPO.

ADMINISTRACION DE CRUZADA.

CIRCULAR

Próximo el día en que ha de verificarse la publicacion de la Santa Bula y habiéndose recibido en esta Administración de Cruzada, las Bulas y Sumarios correspondientes á la Predicacion de 1900, se hace saber á los Sres. Curas y encargados de la expendicion de las mismas en las parroquias de esta Diócesis, que pueden desde luego presentarse á recogerlas por sí ó por medio de apoderado

con oficio de autorización, devolviendo igualmente las que les hubiera sobrado de la predicacion del año anterior.

Ciudadela 10 de Enero de 1900.—Dr. José Jover, Pbro.

Limosnas recolectadas en las iglesias de esta Diócesis para la fundacion de una Misa perpétua en el Santuario de la cueva de Belen:

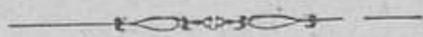
	<i>Ptas. Cts.</i>
Parroquial iglesia de San Francisco de Mahon	10'42
" " de San Cristóbal	2'35
" " de Ferrerías	5'00
" " del Carmen de Mahon	5'58
Iglesia de San José de Mahon	3'25
Parroquial Iglesia de Alayor	10'00
" " de Villacarlos	7'00
" " de Santa Maria de Mahon	5'47
Iglesia de la Concepcion de id.	1'15
Concepcionistas de id.	7'75
Parroquial iglesia de Fornells	2'50
" " de Mercadal	5'00
" " de San Francisco de Ciudadela	1'00
" " del Rosario	2'50
Suma	68'97

SANTA PASTORAL VISITA.

Conforme el itinerario oportunamente anunciado, el día seis del actual, S. E. Ilma. el Sr. Obispo de esta diócesis, salió de esta ciudad para el vecino pueblo de Ferrerías, donde fué entusiástamente recibido por las Autoridades de aquella localidad, y por la noche predicó en aquella iglesia parroquial. Al día siguiente S. E. Ilma. hizo la Santa Visita Pastoral á la misma Parroquia y administró el Sacramento de la Confirmación á 54 niños y 46 niñas, siendo Padrinos el Sr. Juez Municipal y su señora esposa.

El mismo día por la tarde trasladóse S. E. Ilma. al pueblo de S. Cristobal, donde practicó seguidamente la Santa Visita

y administró la Confirmación á 10 niños y 13 niñas, y por la noche despues del rezo del santo Rosario evangelizó á los fieles de dicho pueblo, con su apostólica palabra.



Por disposicion de nuestro Excmo. Prelado publicamos el siguiente Mensage que le han dirigido el Ilmo. Cabildo y Rdos. Sres. Sacerdotes residentes en esta Santa Iglesia Catedral.

Excmo. é Ilmo. Sr.:

Los individuos del Clero residente en esta Iglesia Catedral, que presididos por V. E. Ilma. y en union de otros varios señores sacerdotes de la Diócesis, han practicado los Santos Ejercicios Espirituales bajo la sabia direccion del celosísimo P. Vidallet, de la Compañia de Jesus, desean se haga pública por medió del Boletin oficial de este Obispado la viva expresion de júbilo y reconocimiento que sienten en sus corazones por los inestimables beneficios con que el Señor les ha favorecido durante aquellos dias de religioso retiro, reiterando á V. E. Ilma. los debidos sentimientos de profunda gratitud, filial reverencia é inquebrantable adhesión hacia la sagrada autoridad y augusta persona de tan egregio Prelado; sentimientos que los infrascritos tuvieron el consuelo de manifestarle de viva voz, apenas terminados los Ejercicios al ser recibidos colectivamente por V. E. Ilma. en las pasadas fiestas de Navidad. Y como quiera que V. E. Ilma., en la fervorosísima alocucion Pastoral con que puso digno sello á las elocuentes exhortaciones del Rdo. P. Vidallet, recomendó eficazmente la fundacion de una «hermandad de sufragios mútuos» entre los sacerdotes todos de esta isla; los infrascritos se adhieren desde luego y prometen cooperar al planteamiento de obra tan provechosa, ofreciendo hacer extensiva á todos los sacerdotes que gusten asociarse, la cofederacion de sufragios existente en esta Santa Iglesia en virtud de los artículos 158 y 183 de sus Estatutos, en los que se prescribe á todo residente la obligacion de celebrar tres Misas por cada Capitular ó Beneficiado difunto.

Si V. E. Ilma. estima oportuno el proyecto y se digna aprobarlo, podrá quedar en breve definitivamente instala-

da en esta Diócesis la indicada hermandad, como recuerdo permanente de los últimos Ejercicios espirituales, en garantía de afectuosa unión entre los Sres. Sacerdotes asociados y como testimonio vivo de la filial correspondencia de los que suscriben á la vigilante solicitud de su amoroso Padre y Pastor.

B. E. P. A. de V. E. Ilma.

Diego Trives Dean.—Sebastian Vives, Arcediano.—Roque Coll, Maestrescuela.—Antonio Sintes, Penitenciario.—Antonio Villas, Canónigo Lectoral.—Jaime Serra, Canónigo.—José Febrer, Doctoral.—Abdon Alonso, Canónigo.—Juan Morera, Canónigo.—Pedro Moll, Magistral.—Francisco Alabarces, Pbro.—Bartolomé Moll, Pbro.—Miguel Sintes, Pbro.—Juan Mascaró, Pbro.—Juan Salom, Pbro.—Miguel Pons Gorrias, Pbro.—Juan Barber, Pbro.—Antonio Rodriguez Gallego, Pbro.—José Sintes, Pbro.—Dr. Gabriel Vila, Ecónomo.—Lorenzo Salort, Pbro.—Juan Hernandez, Pbro.—Pedro Anglada, Pbro.—Gabriel Leon, Pbro.—Matias Anglada, Pbro.—Rafael Mascaró, Pbro.—Cristóbal Febrer, Pbro.—Miguel Mayans, Pbro.—Rafael Bosch, Pbro.—Gerónimo Florit, Pbro.—Sebastián Carretero, Pbro.—Miguel Sureda, Pbro.—Martin J. Bagur, Pbro.—Miguel Benejam, Pbro.—José Salord, Pbro.—José Roca, Pbro.—Miguel Triay, Pbro.—Juan Tuduri, Pbro.—Francisco Sastre, Pbro.

Se adhieren al anterior mensaje y desean formar parte de la «Hermandad de sufragios mútuos» que se propone.

Dr. José Jover, Pbro.—German Ubeda, Pbro.—Dr. Ramón Garcés, Pbro.—Pedro Villalonga, Ecónomo.—Jaime Cardell, Ecónomo.—Jaime Riera, Ecónomo.—Dr. José Mayans, Pbro.—Dr. Sebastian Juan, Pbro.—Jaime Carretero, Vicario.—Pablo Brunet, Pbro.—Jaime Alzina, Pbro.—Miguel Dalmedo, Pbro.—Miguel Pons Barber, Pbro.—Miguel Perez, Pbro.—Gabriel Cardona, Pbro.—Juan Sintas, Pbro. Vicario.—Miguel Pons, Pbro.—Antonio Coll, Pbro. Vicario.—Antonio Monjo, Pbro. Vicario.—Pablo Salord, Pbro. Vicario.—Gabriel Olives Pons, Pbro.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS.

Expléndida, entusiasta y general, ha sido la reciente manifestación de fé católica que acaba de hacer esta isla de Menorca, con motivo del comienzo de este año, último de la actual centuria, y como fiel correspondencia á la voz de su Prelado, excitando á sus hijos á inaugurar el solemne y universal homenaje que ha de tributarse á Jesucristo, Salvador del mundo, durante el presente año de 1900. Consuela en gran manera al corazon del creyente, ver como los pueblos todos á porfia despiertan de su indiferencia religiosa y reconocen aun por su dicha y felicidad, á pesar de las corrientes subversivas del orden y bienestar social que cruzan por doquiera, donde se halla la verdadera tabla de salvacion para no perecer en ese general diluvio de males y errores que amenaza ahogarnos á todos. Tal es la impresion que hemos experimentado al presenciar los cultos solemnes que se celebraron en esta ciudad y tener noticia de los análogos verificados en los demás puntos de esta diócesis, en el último dia del año que acaba de transcurrir y primero del presente. Justo es pues, que demos una suscinta reseña de los mismos para la mayor edificacion de nuestros hermanos los católicos de otras partes.

En Ciudadela.

En esta S. I. Catedral, despues del rezo de Maitines y estando de manifiesto S. D. M. se dió principio á las once de la noche del 31 de Diciembre al canto de Laudes, armonizándose algunos salmos. Despues de dadas las doce comenzó la Misa solemne, que fué celebrada por el M. I. Sr. Dean, ejecutando en ella una hermosa partitura la Capilla de música. Acabado el canto del Evangelio ocupó la sagrada cátedra el Excmo. Sr. Obispo, cautivando por espacio de una hora la atencion de su numerosísimo auditorio que llenaba completamente la espaciosa nave de la Iglesia. Parafraseando las palabras de Isaias, creyó oír el orador de boca de sus oyentes al investigar los motivos de tan extraña solemnidad: *centinela, como va la noche?* respondiendo á la vez con los acentos del

Profeta: *va llegando la alborada y tambien la noche; si buscaís, buscad de veras; convertíos dáos prisa.* Manifestó luego el objeto de aquellos solemnes cultos ordenados á tributar rendido homenaje de suprema adoracion á Cristo Jesús por ser Él Rey inmortal de los siglos. Con profundas y convincentes razones demostró el orador esta última verdad, indicando que siendo Jesucristo quién venció á los siglos, rindiéndose todos ellos ante la cuna de Belen, tiene indiscutible derecho al botin de la victoria, pues mientras todas las cosas mundanas parecen víctimas del peso de los años ó del tiempo, que es su mayor enemigo, Cristo y su doctrina celestial dominan los tiempos todos, y la eficacia de aquella palabra divina manifiéstase á través de las edades. Que este siglo á pesar de sus pretensiones de acabar con la Iglesia, poniendo en juego todos los recursos que ha sugerido el espíritu del mal, alucinando á los incautos y pervirtiendo á muchos, tiene que confesar al último su impotencia y rendirse ante el Invencible deponiendo humillado sus armas á sus piés. Inculcó por último el orador, la necesidad de aprovecharnos durante el presente año de Jubileo de las gracias extraordinarias que la Iglesia, como Madre amante de sus hijos, nos ofrece á todos para nuestra salud espiritual y eterna, acabando con una conmovedora deprecacion á Dios pidiendo bendiciones del cielo para todos.

Terminada la Misa, nuestro Exmo. Sr. Obispo revestido con ornamentos pontificales entonó el himno *Veni Creator Spiritus*, dando al finalizar este canto la bendicion con la sagrada Custodia. Acto seguido algunos señores capitulares distribuyeron el Pan de los angeles á un considerable número de personas piadosas que se acercaron á la sagrada Mesa, pues por razon de la numerosa concurrencia tuvo que darse á la vez la Sagrada Comunión en dos diferentes altares de la Catedral. Fué verdaderamente un acto consolador ver á las primeras horas de la madrugada del primer día del año que corremos, un movimiento de fé tan entusiasta y general que reproducia aquellos rasgos de cristianismo tan comunes y frecuentes en los primitivos tiempos de la Iglesia, cuando aquellos antiguos fieles recibian en sus pechos á todas horas el Pan de los fuertes, para poder sostener con su auxilio poderoso las luchas sangrientas suscitadas contra ellos.

Devotísimos cultos se celebraron igualmente en la Iglesia

parroquial de Ntra. Señora del Rosario de la Catedral, en la parroquia de S. Francisco, en la iglesia del convento de Sta. Clara, en S. Antonio, iglesias del Sagrado Corazon de Jesús y Maria Auxiliadora. En todas ellas estuvo de manifiesto S. D. M., verificáronse piadosos ejercicios y celebróse el santo Sacrificio distribuyéndose en él la sagrada Comunión á los fieles que asistieron á los actos que en las mismas se celebraron.

En Mahon.

No menos extraordinarios que los cultos anteriormente descritos, fueron los que se practicaron en Mahon. Muy acertadamente ha dicho un periódico católico de aquella importante localidad, que los católicos mahoneses han puesto un *prólogo elocuente* en el album monumental que han de ofrecer el presente año los hijos todos de la Iglesia católica, al Rey inmortal de los siglos, Jesucristo nuestro Redentor y á su augusto Vicario en la tierra. Coincidieron en dicha ciudad esos sagrados cultos, con los actos solemnísimos que anualmente se celebran en la parroquia de Sta. Maria, con motivo de las Cuarenta Horas consagradas al adorable Misterio de la Circuncision del Señor.

Régia estancia y suntuoso trono preparóse al Señor Sacramentado, apareciendo el presbiterio convertido en ameno jardin de plantas ornamentales, entre las que sobresalian los ricos estandartes de las asociaciones eucarísticas. Producian muy buen efecto á uno y otro lado del altar mayor dos lujosas tiendas de damasco y de terciopelo grana con corona imperial, cobijando el escudo de armas de España, que servia de fondo al del Corazon de Jesús, circuido de rayos con la inscripcion *Reinaré en España*. En la madrugada del domingo 31, púsose de manifiesto á S. D. M., iniciándose desde aquel momento los actos de adoracion á nuestro divino Redentor. Misas cantadas y rezadas, piadosas meditaciones, rezo de las tres partes del santo Rosario, actos de reparacion y desagravio, visitas al Santísimo Sacramento, rezo del oficio canónico, el tierno ejercicio de la Hora Santa, la coronilla y trisagio al Corazon de Jesús, las letanias de los Santos; todo se practicó puntualmente por el orden señalado en el programa, siendo

edificante el relogimiento de la numerosa concurrencia que asistió á los referidos actos.

El Rdo. D. Ambrosio Carabó, Director del Apostolado en Mahon, ocupó la sagrada cátedra en la solemnidad que reseñamos. Puso de relieve el orador las funestas consecuencias de la flojedad y apatía de los que no son enemigos de Cristo pero tampoco se resuelven á obrar como amigos sinceros de su Corazon amantísimo, y se sirvió de las palabras del Apóstol *hora es yá de despertar de nuestro letargo* para persuadir, no sólo á los católicos tibios sí que tambien á los piadosos fieles que forman la santa liga del Apostolado de la oracion, á que durante este año último del presente siglo promuevan funciones solemnes de reparacion y desagravio al Corazon adorable de Jesús; unan más íntima y cordialmente sus oraciones, obras y sufrimientos á los de este Corazon divino; tomen más á pecho sus intereses y defiendan con teson sus derechos conculcados, fomentando el esplendor del culto, favoreciendo la buena prensa y las escuelas católicas y cooperando decididamente al sostenimiento de las obras de caridad y de propaganda, y hagan en fin pública manifestacion de su entrañable amor y perfecta sumision al Sumo Pontífice, acudiendo á Roma los que se hallen en condiciones de ir allá para lucrar la gracia extraordinaria del Jubileo, ó uniéndose espiritualmente á los que vayan, cuantos estén impedidos de tomar parte en las peregrinaciones que van á organizarse.

Cerca de las doce de la noche del 31 de Diciembre al 1.º de Enero, hecha la consagracion del nuevo año al adorable Corazon de Jesús, cantóse un solemne *Te Deum* y seguidamente comenzó el santo Sacrificio, que celebró el Rdo. D. Juan Morillo, Cura Ecónomo de Santa Maria. El acto más importante y consolador de esta solemnidad fué sin duda la brillantísima Comunion general, sin precedente de muchos años acá en Mahon, según testimonio de testigos presenciales. Se distribuyó la sagrada Comuniou por espacio de una hora. Aparte de los que comulgaron en la Misa solemne, fueron muchos los que lo hicieron despues particularmente en la capilla del Santísimo y los que concurrieron á la Comunion general en las iglesias de Religiosas Concepcionistas, de S. José, del Asilo del Sagrado Corazon de María, del asilo de Calabria y en el oratorio de las Hermanas Carmelitas, en todas las cuales se celebró tambien la funcion

nocturna según las disposiciones del Prelado diocesano.

Sentimos no poder detallar más algunos otros actos, ni poder seguir en todos sus pormenores las bien escritas reseñas que sobre los mismos publicaron oportunamente los periódicos de Mahon; pero lo que acabamos de apuntar brevemente basta para formarse alguna idea de los magníficos cultos, que tributaron nuestros hermanos los buenos católicos mahoneses al Rey inmortal de los siglos, al amantísimo Corazon de Jesús.

En los demas pueblos.

Gratisimas y consoladoras han sido al igual de las reseñadas las funciones religiosas que por idéntico motivo se celebraron en Alavor, Mercadal, Ferrerías, S. Cristobal, Fornells, Monte-Toro, S. Luis, Villacarlos y S. Clemente. De todas partes hánse recibido en esta Secretaria de Cámara noticias muy edificantes de los actos verificados en todas las parroquias de este Obispado, en la noche del 31 al primer dia del año actual. Los pueblos todos de esta isla han correspondido con fidelidad al llamamiento de su Prelado y á la voz de sus jefes inmediatos. En todas partes ha surgido una santa emulacion por festejar á nuestro divino Redentor de las almas, haciendo todos en la medida de sus fuerzas cuanto les ha sido posible para tomar parte en ese concierto universal de corazones fieles, que han hecho profesion pública de su fe y de sus sentimientos cristianos. El número de personas de uno y otro sexo que se acercaron á la sagrada mesa excedió en algunas partes al de los días más extraordinarios y hasta al concurso que se observa en tiempo de santa Mision. Desde el dia anterior veíanse los confesonarios atestados de fieles que acudían á lavar sus almas en las saludables aguas del Sacramento de la Penitencia, deseosos de dar comienzo al nuevo año hospedando al Señor en sus pechos, é inaugurar la presente época Jubilar, con el acto más augusto de nuestra Santa Religion. Nos es imposible enumerar uno por uno esos hermosos actos de catolicismo que se han realizado en esta isla; pero mucho mejor que nosotros podriamos hacerlo, lo habrá hecho el mismo Dios, quién sin duda guarda escrito por los ángeles de cada localidad todos y cada uno de los actos, con sus menores detalles y hasta con las circunstancias que son imperceptibles á la vista de los hombres.

Que esos hermosísimos actos de culto y amor á nuestro amantísimo Jesús, contribuyan eficazmente á que se rindan pronto á su divino homenaje sus más obstinados enemigos y se establezca sin tardanza entre nosotros el venturoso reinado de su dulcísimo Corazon, que es el reinado de la verdad y de la justicia, del amor y de la paz.

Suscripcion para el Dinero de S. Pedro

	<u>Plas. Cts.</u>
Suma anterior	1766'44
Sr. D. Bartolomé Moll Pbro. por Julio, Agosto y Septiembre	9'00
Sr. D. Miguel Pons Gorrias, Pbro. por id. id. id.	6'00
" " José Sintes, Pbro. por id. id. id.	6'00
" " José Roca, Pbro. por id. id. id.	4'00
Una piadosa persona	5'00
Sr. D. Pedro Pons Regente del Carmen por todo el año	12'00
" " Jaime Carretero Vrio. por todo el año	6'00
	<u>Suma 1.814'44</u>

Lista de los asociados á la Obra de la Propagación de la Fé, y limosnas con que han contribuido durante el año 1899.

	<u>Plas. cts.</u>
Suma anterior	300'20
Sr. D. Lorenzo Cardona	1'95
» » Lorencito Cardona	1'95
» » José Cardona	1'95
Sra. D. ^a Isabel Cabrisas de Cardona	1'95
Sr. D. Bartolomé Llabrés	2'60

» » Juan Simó Bagur	2'60
» » Vicente Simó	2'60
» » Juan Simó	2'60
Sra. D. ^a Magdalena Benejam	2'60
» » Pilar Olivar	2'60
» » Dolores Simó	2'60
» » Juana Simó	2'60
» » Monserrat Simó	2'60
» » M. ^a Elena Olivar de Simó	2'60
» » Dolores Menendez Arango	2'60
» » Juana Menendez Arango	2'60
» » Teresa Salord de Moll	2'60
» » Catalina Pons Benejam	2'60
» » Margarita Trémol de Pons	2'60
» » Magdalena Sancho de Bonet	2'60
» » Ana Florit de Ferrer	2'60
» » Isabel Roselló Sintés	2'60
» » Francisca Nieto Taltavull	2'60
Sr. D. Pablo Ferrer Llobera	2'60
» » Antonio Anglada Bonet	2'60
» » Sebastian Febrer Marqués	2'60
Sra. D. ^a Francisca Salord Oléo	2'60
» » Paz Vivó Fuentes	2'60
» » Ana Leon Vivó	2'60
» » Catalina León Vivó	2'60
» » Juana Casasnovas Gelabert	2'60
» » Juana Sastre Casasnovas	2'60
» » Mariana Calafat Torres	2'60
» » Margarita Marqués Prats	2'60
» » Antonia Moll Salord	2'60
» » Juana Juaneda Moll	2'60
» » Maria Marqués Bosch	2'60
» » Coloma Febrer Marqués	2'60
	396'40
Suma	

(Continuará).